



## Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias

15 de julio de 2010

### Nota Informativa:

## Nuevo Servicio WEB para los Certificados de Pesca.

Desde el pasado 9 de junio de 2010 ha entrado en funcionamiento una nueva ampliación informática dependiente de la Subdirección General de Asuntos Pesqueros Comunitarios de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, mediante la cual los importadores podrán tramitar las solicitudes establecidas por el Reglamento CE 1005/2008 y la Orden ARM 3522/2009.

Este nuevo servicio se completa con una conexión vía WEB entre las autoridades encargadas de emitir los certificados de PESCA y el Departamento de Aduanas a través del Departamento de informática Tributaria.

El objetivo principal de este nuevo servicio es poder realizar una comprobación informática de los datos declarados en el DUA contra las autorizaciones de PESCA, de tal manera que se pueda verificar de manera automática y sistemática la existencia de la autorización correspondiente de Pesca evitando la tramitación manual que se venía haciendo hasta esa fecha.

Este nuevo sistema viene a complementar y sustituir al actualmente existente control a través del Número de Referencia Completo - NRC. Informar que también se esta trabajando en esta misma línea con otros servicios para aduaneros.

El declarante tiene que hacer constar el número de la autorización que le ha emitido la Subdirección General de Asuntos Pesqueros comunitarios, en la casilla 44 del DUA, en los casos en que sea obligatorio la presentación de la autorización de pesca según la medida TARIC PIL, el sistema busca los datos de las diferentes casillas declarados en el DUA y los verifica contra los datos recibidos de PESCA. En el caso que la verificación sea correcta y los datos sean por lo tanto coincidentes, se asignara el circuito verde, (el circuito final, obviamente vendrá determinado por la posible incidencia de otros filtros), y



se data automáticamente el saldo de la autorización de pesca, no permitiendo su posterior utilización nada más que en los casos que tengan saldo positivos. En el resto de los caso se mantendrá el circuito naranja, siendo obligatoria la presentación de la autorización emitida por la Subdirección General de Asuntos Pesqueros comunitarios.

Por último señalar que para las IMPORTACIONES, este sistema también sustituye y reemplaza a las autorizaciones emitidas por PESCA, en relación con el control del PEZ ESPADA, ATÚN ROJO, PATUDO y el DISSOSTICHUS, Es decir, que con esta nueva autorización es suficiente y una vez obtenida se entiende que también cumple con las obligaciones de control de estas especies y no será necesario por lo tanto, presentar los anteriores documentos CICAA, DEPE, DEPA y similares.

Se trata de un procedimiento que está en desarrollo por lo que es posible que puedan producirse algunas incidencias en su aplicación.



Las Palmas G.C. a 15 de julio de 2010

